



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	228
Proceso	Pertenencia
Demandantes	Mónica Patricia Granada Carmona y Luis Rafael Torralvo Hernández
Demandados	Liliana Beatriz Muñoz Álvarez y otros
Radicado	0586140890012021 00026 00
Asunto	Corre traslado complementación dictamen pericial

De conformidad con lo establecido en artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días, de la complementación del dictamen pericial aportado por el perito. El cual podrá ser consultado en el enlace digital del expediente.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 076 del 11/07/2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario